

Decreto - En la Villa de Plasencia en veinte y tres del mes de Julio de 1705.

y don Alonso Gomez y Joseph yeto Gomez Alcaldes ordinarios
 y don Pasqual Gomez Canales, Regidor perpetuo, y Joseph Colares molinero
 y los donados concejales de Justicia y Regimiento desta Villa de Plasencia
 por no haber en ella más ^{capitanes} - Dieron se hallaron unidos con
 una Real orden de su Magestad de 22 de Agosto de 1704. y de 10 de Octubre de 1704.
 en que se manda a los señores de Plasencia y de Plasencia mandada a su Magestad. y
 los Religiosos franciscanos obligados, del Real de Plasencia, y men
 deantes y Puc de San Pedro de Plasencia, no la de tener hacer de las de puestas
 Por las heras y campos, ^{hacerse} se debe que se los yate cogidos
 en sus ofensas los labradores, hasta y se debe que abrogada de
 se agrado los señores a quien debe presentarse - y cumpliendo esta
 Real orden; mas en las ordenadas de fidei educta en la Real
 de Plasencia y de Plasencia de Plasencia y de Plasencia y de Plasencia
 de Plasencia y de Plasencia y de Plasencia y de Plasencia y de Plasencia
 y cumpliendo con lo mandado, y lo firmaron sus señores -

Juan Alonso Gomez y Joseph yeto Gomez
 Pasqual Gomez Canales Joseph Colares
 Molina

Alfonso Miranda Gomez

Dize y es en cuenta del mes de dicho año formo el edicto German
 da por el Decreto y en nombre de Plasencia y el Alcaide mayor de Plasencia
 lo firmo en la villa de Plasencia de Plasencia - Gomez

